

1049 **DECRETO Nº**

TEMUCO,

.1 0 JUL. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Julio 2014

Rol

: 7-2696

Actividad Económica

VENTA ARTICULOS ORTOPEDICOS

Código Actividad

: 523.130

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA ANDRES BELLO N°344

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

ORTOPROTEC Y COMPAÑIA LIMITADA

Rut

: 77.572.630-K

Dirección Particular

ELIODORA YAÑEZ N°1075, DEPTO. 1, PROVIDENCIA

Fecha De Solicitud

: 17.01.2014

Otorgación Nº

: 20.01.2014

Fecha

: 12

Rol Avalúo : 214 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

"Por Orden del Alcalde"

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCC

> JUAN ARANEDA NAVARI SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRO

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

DRG WY 395 08.07-2014

761 369